DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SGR-1032 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y KANKUAMA IPS-I CON NIT 900060562-9.

Contrato No.	SGR-1032 DE 2023
Proceso No.	CD-SGR-1003-2023
Entidad	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Nit:	800.098.911-8
Contratista	KANKUAMA IPS-I
NIT.	900060562-9
R. Legal	MARIO DE JESUS VILLAZÓN RODRIGUEZ
C.C. No.	1.133.599.592

Entre los suscritos **LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **77.186.812** en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente delegado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000372 de abril 22 del 2021 y 000009 del 07 de enero de 2022 emanado del Despacho del Señor alcalde y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** de una parte; y de otra parte **MARIO DE JESUS VILLAZÓN RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.133.599.592 en calidad de Gerente y Representante Legal de KANKUAMA IPS-I, según consta en acta de posesión de fecha 03 de julio del 2021**,** quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **KANKUAMA IPS-I,** hemos acordado celebrar el presente documento complementario al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Valledupar formuló y priorizó el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SALUD INTEGRAL EN ORDEN VIGENCIA 2023 DE LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR", bajos los códigos BPIN: 2023200010015. **2)** Que la Secretaría Local de Salud elaboró estudios previos donde justificó la necesidad de la celebración del Contrato Interadministrativo **4)** Que en municipio de Valledupar presta sus servicios la IPS-I KANKUAMA, la cual cuenta con la capacidad técnica, operativa y con la experiencia para ejecutar las actividades de los componentes del proyecto priorizado antes anotado **5)** Que a través del contrato se busca ejecutar las acciones previstas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC vigencia 2023 para beneficiar a la población indígena KANKUAMA **6)** Que como respaldo financiero del aporte del municipio para la ejecución del componente del proyecto priorizado se expidió el CDP N° 1102 del 24 de febrero del 2023 **7)** Que, por lo anterior, las partes hemos decidido sujetarnos a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

1. Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A POBLACIÓN INDÍGENA KANKUAMA, ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - AÑO 2023.
1.1. Alcance del Objeto:	El contratista, acorde con las actividades contempladas en el Proyecto Plan de acción de Salud vigencia 2023, se obliga con la Secretaría Local de Salud, a cumplir con el desarrollo de las siguientes actividades contenidas en el anexo 01, que hace parte del presente estudios previos. En el referido estudio, Implementación del Plan Territorial de Salud vigencia 2023, la Secretaría Local de Salud estructuró los costos de todos los elementos que se requieran para la cabal ejecución de las acciones y logro de las metas previstas. Para esto, se tuvieron en cuenta los siguientes componentes: - Los costos directos para el desarrollo y prestación del bien o servicio, tales como: talento humano (según perfiles, cargas, dedicación, tiempos de ejecución, etc.), insumos, medicamentos, logística, herramientas tecnológicas, etc.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SGR-1032 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y KANKUAMA IPS-I CON NIT 900060562-9.

	- Los costos indirectos de la gestión u operación, tales como papelería, carnetización, impresos, llamadas, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal (elaboración de contratos, gestión del presupuesto), seguros, costos bancarios, impuestos, etc. - Se estableció un costo ***global*** por la entrega de productos o realización de acciones o cumplimiento de metas, coberturas o resultados (o la unidad que se estime pertinente), el cual incluiría los componentes antes descritos. Así, el valor a pagar será el valor pactado por unidad de servicio o producto, independientemente de que la operación finalmente cueste más o menos, (dentro del rango de los riesgos previstos).
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de **SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**. El término comenzará a contarse desde el inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II, previa expedición del Registro Presupuestal.
2.1) Vigencia del contrato	La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.
3) Obligaciones de las Partes:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** Las obligaciones del CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato y todas las especificaciones técnicas con plena autonomía técnica, financiera y administrativa y bajo su propia responsabilidad y riesgo, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Valledupar. 2. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 3. Contar y poner a disposición todos los medios, herramientas y materiales necesarios para la debida ejecución del objeto contractual, así como la presentación de informes, reportes y evidencias en medio digital y física. 4. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes, así como todos aquellos documentos requeridos en la ejecución. 5. Adoptar las normas establecidas por el gobierno nacional, sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 6. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 7. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SGR-1032 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y KANKUAMA IPS-I CON NIT 900060562-9.

	objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Valledupar. 8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Valledupar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 10. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato. 11. Colaborar con el Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 12. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). 13. Realizar el cargue en tiempo real y mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, cuentas de cobro, evidencias y todos los documentos producidos durante la ejecución del contrato. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** Son obligaciones del contratante las siguientes: 1. En virtud del presente contrato **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría Local de Salud y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. 2. Garantizar que las ejecuciones de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realicen en el marco de los principios rectores del ejercicio de la Competencia, definidos en la Resolución 518 de 2015. 3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SGR-1032 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y KANKUAMA IPS-I CON NIT 900060562-9.

	4. Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de salud pública de intervenciones colectivas municipal. En función de los resultados de este, podrá aplicar las glosas o sanciones correspondientes en el marco de lo pactado en el contrato. 5. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. 6. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. 7. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad. 8. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades y todos los documentos producto de la ejecución del contrato. 9. Remitir al Ministerio de Salud y Protección Social y al departamento los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC. 10. Verificar que se estén adoptando las normas dispuestas por el gobierno nacional sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 11. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento de este. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes estudios previos, y las condiciones técnicas (anexos y fichas técnicas), lineamientos y metas definidas por el Municipio de Valledupar. 2. Garantizar la disponibilidad del talento humano exigido por el Municipio, por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la Resolución 000518 de 2015, modificado por la Resolución 000295 de 2023, así como los diferentes recursos de carácter técnico y tecnológicos que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas según el numeral 18.4 de la precitada resolución. 3. Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. 4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SGR-1032 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y KANKUAMA IPS-I CON NIT 900060562-9.

	de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. 5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas. 6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC. 7. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC que se le van a contratar. 8. Presentar informes mensuales sobre ejecución técnica y financiera al Municipio de Valledupar, y cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. 9. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. 10. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas. 11. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la Secretaría Local de Salud, entidad con quien se deberá acordar y coordinar la programación y el desarrollo de las actividades. 12. Garantizar el talento humano que coordinará y ejecutará las intervenciones colectivas. La definición de los perfiles debe hacerse previendo el cumplimiento de condiciones de idoneidad técnica para alcanzar los objetivos de la intervención, que incluya profesionales, técnicos, tecnólogos o auxiliares de la salud o de otras áreas del conocimiento requeridos según el tipo de intervención. 13. Efectuar los ajustes institucionales necesarios para poder responder a las condiciones de la demanda de la población beneficiaría, bajo los criterios de calidad, oportunidad y equidad, dentro de la red de servicios que ofrezca esta entidad. 14. Implementar estrategias educativas continuadas a la comunidad objetivo de atención. 16. Realizar la caracterización, identificación y seguimiento de riesgos individuales, familiares y comunitarios de los usuarios por edad, sexo raza y etnia. 17. Inducir la demanda de servicios de los eventos priorizados y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 18. Cumplir con las características de calidad de las intervenciones colectivas contenidas en el artículo 10 de la Resolución 000518 de 2015. 19. Brindar fortalecimiento de las actividades territoriales a nivel de promoción y prevención de la salud en el Municipio de Valledupar.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SGR-1032 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y KANKUAMA IPS-I CON NIT 900060562-9.

	20. Desarrollar las diferentes actividades descritas en el PIC en virtud del contexto y los lineamientos dados en el anexo técnico de la Resolución 000518 de 2015. 21. Apoyar la alimentación mensual de la herramienta de seguimiento contractual para la cuantificación de ejecución de actividades y caracterización poblacional de la sectorial salud, diligenciando el/los formatos/s indicado/s por la supervisión; así como el cargue de documentos de ejecución del contrato y cumplimiento de seguridad social, en SECOP II en tiempo real. 22. Conformar los equipos básicos en salud para la ejecución de las intervenciones dentro del marco de la Atención Primaria en Salud – APIS. 23. Realizar las intervenciones colectivas con base en los lineamientos del Ministerio de Salud y de la Protección Social en el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud – APIS. 24. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en cumplimiento de su objeto contractual. **Parágrafo:** Para que las actividades antes enunciadas puedan producir un efecto positivo en la consecución de las metas de productos y de resultados asociadas a actividades detalladas en el anexo técnico el cual hace parte integral del presente Estudio Previo, es necesario realizar evaluación a dichas actividades por los resultados en las metas y no por el mero cumplimiento de las mismas, a fin de garantizar el cumplimiento de este contrato. A continuación, se enumeran las actividades o especificaciones técnicas, así: 1. Realizar capacitaciones a jóvenes y adultos educar en los grupos con riesgo cardiovascular y metabólico identificados, para la adopción de conductas protectoras que logren disminuir y controlar los factores de riesgo de la enfermedad cardio cerebro vascular, promover los estilos de vida saludable y la adherencia al tratamiento, entre otros. Utilizando estrategias didácticas para incentivar a la población en acciones que permitan una mejor calidad de vida a realizarse en la comunidad de la Mina. 2. Realizar capacitaciones dirigidas a las comisiones de salud, comisión de educación profesionales de la salud estudiantes y población en general sobre signo de alarmas y factores de riesgos en CANCER DE MAMA y CUELLO UTERINO (2) CANCER DE ESTOMAGO Y PROSTATA (2) en la comunidad de la Mina. 3. Realizar jornadas de salud dirigidas a niñas y niños menores de 5 años en el corregimiento de la Mina para identificar casos, canalizar y activación de ruta en niños de 0 a 59 meses con desnutrición aguda, moderada y severa identificados en la valoración, actividad a realizar por un equipo interdisciplinario (medico, nutricionista enfermera y pediatra) el personal que realice las

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SGR-1032 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y KANKUAMA IPS-I CON NIT 900060562-9.

	actividades contará todos los elementos de protección personal. Las jornadas de salud se realizarán en el marco de los aspectos técnicos de la resolución 3280 de 2018. Las jornadas deben contar con más de 2 intervenciones individuales o colectivas. 4. Realizar jornadas de salud dirigidas a niñas, niños y adolescente de 5 a 17 años en las comunidades de Atanquez, Guatapurí, La Mina y los Haticos para identificar casos, canalizar y activar la ruta para desnutrición aguda, moderada y severa en los casos valorados y RPMS; La actividad se debe realizar por un equipo interdisciplinario (medico, nutricionista enfermera y pediatra) el personal que realice las actividades contara todos los elementos de protección personal. Las jornadas de salud se realizarán en el marco de los aspectos técnicos de la resolución 3280 de 2018. Las jornadas deben contar con más de 2 intervenciones individuales o colectivas. 5. Realizar acciones de educación para la salud dirigidas al núcleo familiar de los hogares en el microterritorio sobre prevención, factores de riesgo, tratamiento y seguimiento de la tuberculosis, así mismo recomendaciones de abordaje de la tuberculosis en la comunidad de la Mina con la entrega de material educativo en el marco de APS. 6. Realizar acciones de educación para la salud dirigidas al núcleo familiar en la comunidad de la Mina en temas relacionado con AIEPI y COVID 19. Contempla entrega de material educativo en el marco de APS. 7. Realizar visitas de orientación sobre la prevención del Dengue a través de charlas dirigidas al núcleo familiar en las comunidades de la Mina con la entrega de material educativo, en el marco de APS. 8. Realizar visitas para educar sobre leishmaniasis dirigidas al núcleo familiar en las comunidades de la Mina con la entrega de material educativo, en el marco de APS. 9. Realizar programas radiales de 15 minutos cada uno sobre ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES a través de la emisora comunitaria que se emitirá en vivo en el programa Salud Integral para la permanencia cultural. 10. Realizar visitas dirigidas al núcleo familiar en las comunidades de la Mina, para educar sobre chagas, contempla la entrega de material educativo, en el marco de APS. 11. Realizar capacitaciones sobre enfermedades inmunoprevenibles dirigidos a la comisión de salud de madres comunitarias y lideres, con la finalidad de disminuir las enfermedades inmunoprevenibles en la Comunidad la Mina con enfoque en APS. 12. Realizar visitas dirigidas al núcleo familiar de los hogares del microterritorio de la mina, para la promoción

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SGR-1032 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y KANKUAMA IPS-I CON NIT 900060562-9.

	de la salud mental y prevención de riesgo en problemas y trastornos mentales a través de los riesgos que se identifique en el marco de las APS en las comunidades de la Mina con la entrega de material educativo. Contempla seguimientos de manera individual, familiar y colectiva. 13. Realizar talleres educativos para la prevención en salud mental dirigidos a adolescentes, jóvenes y adultos en los colegios y comunidad en general del corregimiento la Mina. 14. Realizar programas radiales de 15 minutos para abordar la temática de salud mental. 15. Realizar jornadas de tamizaje de pruebas rápidas para VIH a grupos de riesgo, con la realización de cien (100) pruebas en la comunidad la mina. 16. Realizar encuentro de saberes y transferencia de conocimientos entre actores de la ruta de atención materno perinatal intercultural en la comunidad de la Mina. 17. Realizar diálogos de saberes intercultural para niñas niños adolescentes y jóvenes en temas relacionados con la importancia del territorio, materiales y su importancia, sexualidad como principio de la vida y cuidado propio así mismo mantener la pedagogía propia sobre los cuidados en la etapa del embarazo en las comunidades de La Mina.
4) Valor del contrato	CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS ($113.00.000) M/CTE.
4.1) Imputación Presupuestal	EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1102 del 24 de febrero del 2022, con el cual se respalda financieramente su aporte.
5) Forma de pago	**EL MUNICIPIO** pagará el valor del contrato en **SIETE (7)** cuotas mensuales vencidas y **UNA (1)** última cuota equivalente a los **DIEZ (10)** días restantes, por el valor de las actividades efectivamente ejecutadas en el respectivo mes de conformidad con los precios presentados en la propuesta, para lo cual deberá aportar: - Informes de ejecución y servicios prestados (técnicos y financieros debidamente cargados en la plataforma SECOP II con todos los soportes) - Informe de la supervisión y Certificación de la supervisión del contrato que apruebe el cumplimiento de este a entera satisfacción del municipio en cada período, - Factura o cuenta de cobro según corresponda - Acreditación del aporte al sistema de seguridad social integral y obligaciones parafiscales y/o certificación del revisor fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de dichas obligaciones. **Nota 1:** El contratista deberá presentar con su cuenta, los informes escritos por cada actividad ejecutada sobre el avance en la ejecución del proyecto, en los cuales debe incluir certificaciones de las actividades realizadas y cantidades entregadas; soportes,

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SGR-1032 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y KANKUAMA IPS-I CON NIT 900060562-9.

	evidencias, planillas de asistencias, facturas, y/o demás soportes, y un informe final en el cual se relacionen las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto, acompañado de sus respectivos soportes, los cuales deberán ser entregados a la Secretaria Local de Salud acorde a la normatividad vigente en archivo y en los formatos exigidos por la supervisión del contrato y cargados en su integridad y calidad en la plataforma SECOP II. **Nota 2:** El contratista deberá presentar con su cuenta, los documentos contractuales del equipo de trabajo dispuesto para la ejecución del presente contrato, con sus respectivos soportes o constancias de pagos y actividades realizadas, los cuales deberán ser entregados a la supervisión del contrato y cargados en su integridad y calidad en la plataforma SECOP II, como requisito previo para el pago de la cuenta.
6) Domicilio contractual	Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes determinan como domicilio contractual la ciudad de Valledupar (Cesar).
7) Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del contrato es el MUNICIPIO DE Valledupar.
8) Supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el/la SECRETARIO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, quien haga sus veces, o a quien este designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: ▪ Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. ▪ Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). ▪ Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. ▪ Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. ▪ Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento de este. ▪ Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. ▪ Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). ▪ Las demás inherentes a la función desempeñada.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SGR-1032 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y KANKUAMA IPS-I CON NIT 900060562-9.

9) Garantías:	Conforme con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 del 2015** y teniendo en cuenta la tipología del presente negocio, la calidad de las partes y el objeto se considera que no se requiere el aporte de garantías.
10) Inhabilidades e incompatibilidades	Para los efectos de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, ordinal 7, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente Contrato .
11) Solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas durante la ejecución de los objetivos del Contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y transacción.
12) Relación laboral	Ninguna de las partes que participan en la ejecución del presente contrato podrá alegar de la otra relación laboral alguna, por tanto, no existe régimen de solidaridad entre el **MUNICIPIO** Y **KANKUAMA IPS-I**, en razón a que cada una responde por las obligaciones establecidas en el Contrato .
13) Clausula indemnidad del municipio	Las Partes vinculadas al contrato se mantendrán indemnes entre sí, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato.
14) Clausula de cesión	Este contrato se celebra en consideración a la naturaleza jurídica de cada una de las partes y por consiguiente no podrá ser cedido a persona alguna sin previa y escrita autorización de las partes.
15) Documentos Integrantes del Contrato :	Carta de intención, concepto jurídico de la oficina asesora jurídica, estudios previos, documentos de acreditación de las partes.
17) Clausulas excepcionales:	No aplican para el Contrato Interadministrativo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993.
18) Causales de terminación:	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica de KANKUAMA IPS-I; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de KANKUAMA IPS-I, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SGR-1032 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y KANKUAMA IPS-I CON NIT 900060562-9.

	6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a KANKUAMA IPS-I por parte del MUNICIPIO.	
19) Clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.	
20) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El presente Contrato se considera perfeccionado con el acuerdo de voluntades, materializado mediante la firma electrónica del mismo por las partes.	
21) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
22) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
Proyectó:	Alfonso Romo Tangarife – Profesional Universitario Grado 02-219-Secretaría General	
Aprobó:	Luis Enrique Galvis Núñez – Secretario General	

El presente documento es complementario al contrato electrónico publicado y aprobado por las partes en el Portal de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co